18388 *RESOLUCIÓN 423/38629/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, dictada en el recurso número 1.166/1997, interpuesto por don Antonio Gil Fernández de Villalta.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 1.166/1997, interpuesto por don Antonio Gil Fernández de Villalta, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

18389 *RESOLUCIÓN 423/38630/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) de Sevilla, de fecha 17 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 122/1996, interpuesto por don Jesús Pascual Rojas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) de Sevilla, en el recurso número 122/1996, interpuesto por don Jesús Pascual Rojas, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

18390 *RESOLUCIÓN 423/38631/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1.045/1996, interpuesto por don Pedro Ortega Laborda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso número 1.045/1996, interpuesto por don Pedro Ortega Laborda, sobre ascenso honorífico.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

18391 *RESOLUCIÓN 423/38632/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1.355/1996, interpuesto por don José Garrido Hernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso número 1.355/1996, interpuesto por don José Garrido Hernández, sobre ascenso honorífico.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

18392 *RESOLUCIÓN 423/38633/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 105/1996, interpuesto por don Rogelio Cañizares Novalbos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso número 105/1996, interpuesto por don Rogelio Cañizares Novalbos, sobre ascenso honorífico.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

18393 *RESOLUCIÓN 423/38634/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, dictada en el recurso número 1.023/1997, interpuesto por don Juan Ramón Guerrero Hidalgo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 1.023/1997, interpuesto por don Juan Ramón Guerrero Hidalgo, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

18394 *RESOLUCIÓN 423/38635/1998, de 9 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, dictada en el recurso número 995/1997, interpuesto por don Marcelino Martín Mellado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número